

RAD.110013103004202200212

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Es de anotar que, pese a que la actora procuro dar cumplimiento al auto por medio del cual se inadmitió la demanda, lo cierto es que en el nuevo poder arrimado omitió indicar contra quien se dirige la demanda, por lo que siendo que no hay lugar a una segunda inadmisión, se rechaza.

Por lo anterior devuélvase la demanda, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 070 Hoy, <u>26 de Agosto de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--